



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2017-0037-TRA-PI

Solicitud de inscripción de patente “VIRUS QUIMERICOS QUE PRESENTAN PROTEINAS DE SUPERFICIE NO NATIVAS Y USOS DE LOS MISMOS”

THE MOUNT SINAI MEDICAL CENTER OF NEW YORK UNIVERSITY, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 2008-10064)

Marcas y otros signos

VOTO N° 0246-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Recurso de apelación formulado por la licenciada Ana Cecilia Castro Calzada, mayor, abogada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número 1-0561-0190 en su condición de apoderada especial de la compañía **THE MOUNT SINAI MEDICAL CENTER OF NEW YORK UNIVERSITY**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas seis minutos diecisiete segundos del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas seis minutos diecisiete segundos del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, resolvió: “(...) *I. Denegar la solicitud de patente de invención denominada “VIRUS QUIMERICOS QUE PRESENTAN PROTEINAS DE SUPERFICIE NO NATIVAS Y USOS DE LOS MISMOS” II. Ordenar el archivo del expediente respectivo ...*”.



SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial con fecha de recibido 18 de enero de 2017, visible al folio 599 (tomo II del expediente), se presentó recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido de fecha 23 de mayo de 2017, la licenciada Ana Cecilia Castro Calzada en su condición dicha manifestó: "(...) *Que mi apoderada NO DESEA CONTINUAR con el trámite de la presente solicitud de inscripción de patente, por lo que solicito amablemente al Tribunal dar por terminado el presente proceso y ordenar el archivo del expediente en el Registro de Patentes en su oportunidad. (f.15 del legajo de apelación)*

Redacta la Juez Mora Cordero, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. En el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil, que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la licenciada Ana Cecilia Castro Calzada, en la condición supra indicada.

TERCERO. Encontrándose este asunto en Segunda Instancia y ante la solicitud presentada por la apoderada especial de la compañía, se tienen por desistidas las diligencias de inscripción interpuestas ante este Órgano, tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida, por no haber algún interés general involucrado, resulta procedente que este Tribunal admita la solicitud presentada y tenga por desistidas las diligencias de solicitud de inscripción y por ende del recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento interpuesto por la licenciada Ana Cecilia Castro Calzada en su condición de apoderada especial de la compañía **THE MOUNT SINAI MEDICAL CENTER OF NEW YORK UNIVERSITY**, de las diligencias del trámite de inscripción del signo solicitado y por ende del recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas seis minutos diecisiete segundos del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse MaryDíaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora